

Council of Bars and Law Societies of Europe

The voice of European Lawyers

Rue Joseph II, 40/8 - B-1000 Brussels +32 (0)2 234 65 10 | ccbe@ccbe.eu | www.ccbe.eu



Respuesta de CCBE a la consulta pública "Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo - Normas de la UE sobre las asociaciones público-privadas (APPs)"

2/11/2021

I. Contexto

Pregunta 1. ¿De qué manera considera que el intercambio de información entre las autoridades competentes y las entidades del sector privado puede contribuir a la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

máximo 5000 caracteres

Las observaciones proporcionadas por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) a los sujetos obligados son esenciales y pueden influir positivamente en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (BC/FT). Estas respuestas sobre los informes anteriores pueden ser tenidas en cuenta por las entidades obligadas a la hora de elaborar futuros informes y, por tanto, mejorar su calidad. Esto puede conducir a que las UIFs reciban informes de mayor calidad sobre los que puedan actuar.

Además, los comentarios de las UIFs sobre las tendencias emergentes y en evolución del blanqueo de capitales, las tipologías y los indicadores de riesgo pueden ayudar a las entidades obligadas a detectar e identificar los riesgos, lo que constituye un elemento esencial del enfoque basado en el riesgo.

Las autoridades europeas y nacionales tienen la obligación de informar adecuadamente a las entidades obligadas. Las autoridades deben cumplir con estas obligaciones en primer lugar, para permitir que las entidades obligadas que no son grandes empresas encuentren la información necesaria más fácilmente. Informar adecuadamente también debería incluir información relevante para el tipo de entidad obligada y su papel en las transacciones.

Por lo tanto, recomendamos que se mejore la calidad de las orientaciones nacionales en materia de lucha contra el BC/FT, siendo más específicos en cuanto a lo que pueden reconocer los abogados en su función (asistencia a las transacciones).

Pregunta 2. ¿Se han establecido en su país (en el caso de las entidades del sector privado, "país" debe entenderse como lugar de operación) mecanismos formales y/o informales para aumentar la

cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes y las entidades del sector privado para prevenir y combatir el BC/FT?

- Sí
- No
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Explique su respuesta a la pregunta 2: *máximo 5000 carácter(es)*

Pregunta 3. En su opinión, ¿qué significa una "asociación público-privada" en el contexto de la prevención y la lucha contra el BC/FT?

máximo 5000 carácter(es)

Las APPs en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales podrían constituir una plataforma de intercambio de buenas prácticas y contribuir a mejorar el intercambio de información entre las autoridades públicas y las entidades del sector privado.

Este tipo de asociación ya existe, por ejemplo, en Portugal desde hace bastantes años, donde todos los representantes de la profesión y las autoridades se reúnen y debaten. Estas discusiones son percibidas por todas las partes como una oportunidad para aprender.

Si se produce un intercambio de información en forma de APP, debe ser en condiciones y en un marco con garantías y protección de los derechos fundamentales.

Pregunta 4. ¿Cree que es necesaria la colaboración entre las autoridades públicas y las entidades del sector privado para prevenir y luchar contra el BC/FT de forma eficiente y eficaz?

- Sí
- No
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Pregunta 5. En su opinión, en caso de que se cree una APP para prevenir y luchar contra el BC/FT, ¿cuál de las siguientes autoridades públicas debería participar?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs)
- X Autoridades policiales
- Autoridades judiciales
- X Autoridades de supervisión de la lucha contra el BC/FT
- Autoridades aduaneras
- Autoridades de la administración tributaria y de recuperación
- Oficinas de Recuperación y Gestión de Activos (ORGAs)
- Otros

Pregunta 5.1 Por favor, explique por qué ha dado esa(s) respuesta(s) a la pregunta 5 y explique con más detalle:

máximo 5000 carácter(es)

El objetivo general de las estructuras de las APPs debería ser mejorar el enfoque basado en el riesgo y la detección de riesgos. Por lo tanto, las instituciones que comparten el mismo objetivo y que se ocupan de los riesgos de blanqueo de capitales/financiación del terrorismo en una fase temprana deberían formar parte de APPs. La fiscalía, las aduanas y las autoridades fiscales, así como las ORGAs, tienen un objetivo represivo, no preventivo.

Pregunta 6. En su opinión, en caso de que se establezca una asociación público-privada para prevenir y luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, ¿cuál de los siguientes operadores del sector privado debería participar?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Entidades financieras
- X Entidades de crédito
- X Auditores, contables externos y asesores fiscales
- X Notarios y otros profesionales jurídicos independientes
- X Proveedores de servicios fiduciarios o empresariales
- X Proveedores de servicios de activos virtuales
- X Agentes inmobiliarios
- X Distribuidores de bienes
- X Proveedores de servicios de juegos de azar
- Otros, por ejemplo, operadores de telecomunicaciones

Pregunta 6.1 Por favor, explique por qué ha dado esa(s) respuesta(s) a la pregunta 5 y explique con más detalle:

máximo 5000 carácter(es)

Todas las entidades obligadas tienen obligaciones legislativas y aplican medidas para prevenir el BC/FT según corresponda.

Como ya hemos explicado, el intercambio de información y la mejora del asesoramiento pueden ser útiles para todos los tipos de entidades obligadas. Sin embargo, una APP sólo debería ser posible en situaciones determinadas. Una APP debe tener en cuenta no sólo el papel de los abogados en la sociedad, sino también las normas deontológicas aplicables y el tamaño de los despachos de abogados.

Además, para responder a esta cuestión, el concepto de "otros profesionales jurídicos independientes" debe explicarse y aclararse previamente de manera adecuada, en particular en lo que respecta al papel específico de los abogados que actúan en nombre de sus clientes. La participación de profesionales del Derecho, como abogados, bufetes, etc., en el mecanismo de "intercambio de información" con las autoridades fiscales puede poner en peligro la aplicación efectiva de derechos fundamentales como el derecho a la protección de datos personales, la presunción de inocencia, el secreto profesional, etc. Por lo tanto, debemos estar muy atentos a que ninguna de las medidas propuestas obstruya, amenace o contravenga, de forma directa o indirecta, la libertad e independencia de la abogacía o el principio de autorregulación.

Pregunta 7. En su opinión, ¿cómo interactúan las asociaciones público-privadas con el intercambio de información entre particulares dentro de un grupo o entre entidades del sector privado en general?

máximo 5000 carácter(es)

Pueden servir de plataforma general para el intercambio de información y mejores prácticas también entre entidades del sector privado, es decir, el intercambio de información puede ser no sólo vertical (entre entidades públicas y privadas) sino también horizontal (entre entidades privadas de diferentes sectores).

Pregunta 8. En su opinión, ¿en qué medida deben participar las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones académicas y de investigación en los debates sobre la creación y el diseño de asociaciones público-privadas para prevenir y combatir el BC/FT?

- Deben participar activamente
- X Deben participar de forma limitada
- No deberían participar en absoluto
- No sabe / No contesta / No es aplicable

Por favor, explique su respuesta a la pregunta 8:

máximo 5000 carácter(es)

Las APPs deberían tener la posibilidad de apoyarse en instituciones académicas y de investigación si es necesario para cuestiones políticas o de tipo práctico, y estas instituciones podrían dar un enfoque científico a la prevención de conductas o a la identificación de conductas sospechosas.

Además, en nuestra opinión, no hay razón para involucrar formalmente a las ONGs en las APPs, ya que podría hacer que las decisiones en las APPs fueran aún más confusas. Por supuesto, las ONGs siguen teniendo un papel importante, por ejemplo, para evaluar si se respetan adecuadamente los derechos fundamentales.

II. Experiencia y prácticas nacionales existentes

Pregunta 9. ¿Se ha establecido en su país una APP para luchar y prevenir el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo?

- Sí
- No
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Pregunta 10. ¿Conoce los obstáculos legales que existen en su país para establecer una colaboración público-privada en el marco de la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

- Sí
- No
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

III. Asociaciones público-privadas para el intercambio de información estratégica (por ejemplo, tipologías, tendencias, patrones, indicadores de riesgo, retroalimentación a los informes de transacciones sospechosas)

Pregunta 11. En su opinión, ¿cuáles deberían ser los principales objetivos de una asociación públicoprivada para el intercambio de información estratégica en el marco de la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Compartir información estratégica (tipologías, tendencias) para mejorar la comprensión de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT)
- X Mejorar la calidad de la comunicación de operaciones y actividades sospechosas por parte de las entidades obligadas
- X Elaboración de indicadores de riesgo y banderas rojas para mejorar la detección por parte de las entidades del sector privado de los movimientos financieros sospechosos
- Trabajar en medidas de reducción de riesgos relacionados con riesgos específicos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT)
- Actividades conjuntas de capacitación/formación y prestación de asistencia técnica
- Otros

Por favor, explique su respuesta a la pregunta 11:

máximo 5000 carácter(es)

En nuestra opinión, el principal objetivo de las APPs es compartir información sobre tipologías y tendencias para mejorar la comprensión y detección de los riesgos del BC/FT por parte de las entidades del sector privado obligadas y mejorar la prevención del BC/FT.

Esta cooperación entre las autoridades y las asociaciones públicas debería centrarse principalmente en la elaboración de indicadores de riesgo y banderas rojas para mejorar la detección por parte de las entidades del sector privado de los movimientos financieros sospechosos. De este modo, dicha cooperación podría ayudar a aumentar la concienciación y mejorar la formación respecto a las tipologías y las banderas rojas.

Pregunta 12. Según su experiencia, ¿qué impacto (si lo hay) tienen las asociaciones público-privadas para el intercambio de información estratégica en la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y cuál es su importancia?

- Efecto muy positivo
- Cierto efecto positivo
- Neutral
- · Cierto efecto negativo
- Efecto muy negativo
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Explique su respuesta a la pregunta 12 y dé ejemplos:

máximo 5000 carácter(es)

Pregunta 13. ¿Dónde ve usted los riesgos derivados del intercambio de información en una asociación público-privada para el intercambio de información estratégica en el contexto de la prevención y la lucha contra el BC/FT?

Seleccione tantas respuestas como desee

- Elaboración de perfiles con respecto a personas o grupos de personas específicos
- El secreto oficial y la divulgación de información sensible no pública
- Secreto bancario
- X Secreto profesional
- Inclusión social y económica (por ejemplo, riesgos de desprestigio y de reputación)
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 13:

máximo 5000 carácter(es)

El intercambio de información no debe imponer a los abogados la obligación de intercambiar información amparada por el secreto profesional. Existe una exención para los abogados en caso de obligaciones de información y esta exención debería aplicarse con mayor motivo en el intercambio de información. Por lo tanto, las APPs no podrían utilizarse para intercambiar información sobre casos individuales.

Hay varias razones para esta opinión. En primer lugar, el intercambio de estos datos significaría intercambiar datos altamente sensibles sobre personas que ni siquiera están acusadas de un delito en el sentido de la ley. En segundo lugar, la mayoría de las personas afectadas nunca sabrían que sus datos se transfirieron a identidades diferentes y, por tanto, no podrían hacer nada en contra de esto (o de las consecuencias negativas relacionadas). En tercer lugar, cuando las APPs implican a proveedores comerciales, los datos podrían ser utilizados indebidamente para sus propias actividades económicas.

Además, podría existir el riesgo de que las asociaciones público-privadas potencien los efectos negativos de la legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que ya son visibles en el sector financiero, a través de prácticas de desprestigio y exclusión.

Por último, pero no por ello menos importante, deben tenerse debidamente en cuenta las obligaciones derivadas del RGPD y la protección de los derechos fundamentales.

Pregunta 14. En su opinión, ¿en relación con la aplicación de qué normas es más necesaria la emisión de orientaciones con respecto a las asociaciones público-privadas para el intercambio de información estratégica?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Comentarios sobre los informes de operaciones sospechosas por parte de la UIF a la entidad obligada
- X Derechos fundamentales (por ejemplo, protección de datos, privacidad)
- Normas antimonopolio (por ejemplo, para evitar asimetrías de información)
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 14:

máximo 5000 carácter(es)

Sería útil para los abogados que tienen que presentar informes sobre transacciones sospechosas recibir la opinión de las UIFs. Un asesoramiento a este respecto incitaría sin duda a las UIFs a elaborar dichas opiniones.

Además, CCBE cree que todas las partes interesadas se beneficiarían de una orientación clara, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la protección de los derechos fundamentales, ya que 1) no todos los datos pueden intercambiarse/fusionarse/remitirse a terceros, y 2) CCBE desea subrayar que las APPs solo tendrán éxito si existen objetivos y beneficios claros de ese tipo de asociaciones y la carga administrativa no es demasiado elevada.

IV. Asociaciones público-privadas para el intercambio de información operativa y de inteligencia sobre sospechosos en una investigación penal y/o personas de interés antes de la apertura de una investigación penal formal

Pregunta 15. En su opinión, ¿cuáles deberían ser los principales objetivos de una asociación públicoprivada para el intercambio de información operativa en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

Seleccione tantas respuestas como desee

- Obtención de indicios en el contexto de las investigaciones penales, sobre la base del intercambio de información operativa por parte de las autoridades competentes
- Obtención de pruebas en relación con los sospechosos en las investigaciones penales, sobre la base de la información operativa compartida por las autoridades competentes
- Seguimiento de las transacciones de los sospechosos en las investigaciones penales
- Identificación de personas de interés antes de que las autoridades competentes inicien una investigación penal formal
- Seguimiento de las transacciones de las personas de interés antes del inicio de una investigación penal formal
- Trazado de redes delictivas, basada en el intercambio de información operativa por parte de las autoridades competentes
- Otros

Por favor, explique su respuesta a la pregunta 15:

máximo 5000 carácter(es)

En nuestra opinión, las APPs no están diseñadas para intercambiar información caso por caso.

Pregunta 16. Según su experiencia, ¿qué impacto (si lo hay) tienen las asociaciones público-privadas para el intercambio de información operativa en la lucha contra el blanqueo de capitales y cuál es su importancia?

- Efecto muy positivo
- Cierto efecto positivo
- Neutral
- · Cierto efecto negativo
- Efecto muy negativo
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Explique su respuesta a la pregunta 16 y dé ejemplos:

Pregunta 17. Según su experiencia, ¿qué impacto (si lo hay) tienen las asociaciones público-privadas para el intercambio de información operativa en la lucha contra la financiación del terrorismo y qué importancia tiene?

- Efecto muy positivo
- Cierto efecto positivo
- Neutral
- · Cierto efecto negativo
- Efecto muy negativo
- X No sabe / No contesta / No es aplicable

Explique su respuesta a la pregunta 17 y dé ejemplos:

máximo 5000 carácter(es)

Pregunta 18. ¿Dónde ve usted los riesgos del intercambio de información en una asociación públicoprivada para el intercambio de información operativa en el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Derechos fundamentales (derecho a la protección de datos personales y de privacidad, presunción de inocencia)
- X La integridad de los procesos penales en curso
- X El secreto oficial y la divulgación de información sensible relacionada con los procesos penales en curso
- · El secreto bancario
- X Secreto profesional
- Inclusión social y económica (por ejemplo, riesgos de desprestigio y de reputación)
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 18:

máximo 5000 carácter(es)

Véase nuestra respuesta a la Pregunta 14. Además, sería legítimo preguntarse si las prácticas actuales de las APPs han sido revisadas en lo que respecta a la protección de datos, la privacidad y los derechos humanos. Además, habría que pensar en la posibilidad de que las UIFs utilicen las APPs para acceder a información sobre los ciudadanos compartiendo información en una APP que podría desencadenar informes sobre personas de interés: existe la posibilidad de que las APPs utilizadas de este modo puedan violar la protección de la intimidad, los derechos del proceso legal, las normas sobre pruebas y obviar la necesidad de órdenes judiciales para obtener información. Las violaciones de la protección de datos serían la menor de las preocupaciones con el acceso potencial que puede proporcionar una APP.

Pregunta 19. En su opinión, ¿en relación con la aplicación de qué normas es más necesario prestar asesoramiento con respecto a las asociaciones público-privadas para el intercambio de información operativa?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Derechos fundamentales (por ejemplo, protección de datos, privacidad, presunción de inocencia)
- X Las normas procesales penales aplicables
- Normas antimonopolio
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 19:

máximo 5000 carácter(es)

Nos gustaría volver a insistir en nuestra posición de que las APPs no deberían utilizarse para el intercambio de información operativa caso por caso.

Pregunta 20. ¿Cree usted que los riesgos derivados del intercambio de información en una asociación público-privada para el intercambio de información operativa son diferentes en el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales que en una asociación público-privada en el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo?

- Sí
- X No
- No sabe / No contesta / No es aplicable

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 20:

máximo 5000 carácter(es)

V. Asociaciones público-privadas transnacionales

Pregunta 21. En su opinión, ¿qué información puede compartirse en una asociación público-privada transnacional en el marco de la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

- X Información estratégica (tipologías, tendencias, patrones, indicadores de riesgo)
- Información operativa (información sobre sospechosos o personas de interés)
- Ambos tipos de información
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 21:

máximo 5000 carácter(es)

Pregunta 22. En su opinión, ¿cuáles son los principales beneficios potenciales del establecimiento de una asociación público-privada transnacional en el marco de la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo?

- X Mejor comprensión de los riesgos transfronterizos asociados al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo
- X Detección más eficaz de los movimientos financieros sospechosos transfronterizos por parte de las entidades del sector privado
- Investigaciones financieras transfronterizas más eficaces sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 22:

máximo 5000 carácter(es)

Las APPs pueden mejorar la detección de la financiación de BC/FT al mejorar la comprensión de los riesgos y el conocimiento de las tipologías y tendencias.

Pregunta 23. ¿Dónde ve usted los riesgos derivados del intercambio de información en una asociación público-privada transnacional en el contexto de la prevención y lucha contra BC/FT?

Seleccione tantas respuestas como desee

- X Derechos a la protección de datos personales y privacidad
- X Derechos fundamentales, incluida la presunción de inocencia
- X La integridad de los procesos penales en curso
- X Secreto oficial y divulgación de información sensible relacionada con los procesos penales en curso
- Secreto bancario
- X Secreto profesional
- Inclusión social y económica (por ejemplo, riesgos de desprestigio y de reputación)
- Otros

Por favor, explique más detalladamente su respuesta a la pregunta 23:

máximo 5000 carácter(es)

Véase nuestra respuesta a la Pregunta 13.

Información adicional

Si desea proporcionar información adicional (por ejemplo, un posicionamiento, informe) o plantear cuestiones específicas no cubiertas por el cuestionario, puede adjuntar su(s) documento(s) adicional(es) a continuación. Por favor, asegúrese de no incluir ningún dato personal en el archivo adjunto si desea permanecer en el anomimato.